

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Puerto Rico – Departamento del Caquetá."

EI DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0004161 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Puerto Rico - Departamento del Caquetá."

dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la cual deroga la resolución 1240 de 2013, ampliando el plazo para el diligenciamiento de la matriz al 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que con oficio radicado con el No. MT 20173210774492 de 01 de diciembre de 2017, el municipio de Puerto Rico - Departamento del Caquetá, allegó la documentación para la categorización de las vías completa y de acuerdo con las exigencias contempladas en la normatividad vigente.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XXX de XXXX de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de Puerto Rico - Departamento del Caquetá así:

| NOMBRE DE LA VÍA | CATEGORÍA |
|---|---------------------|
| Central - El Congreso | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - La tigre - Junin | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Los Alpes - Topacio Bajo - Topacio Alto | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - Villa Martha - Lejanías | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - La Cantera - Etiopia | VÍA DE TERCER ORDEN |
| El Vergel - Puerto Manrique | VÍA DE TERCER ORDEN |
| La Y - Trocha B - Nermal | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Trocha B Nermal - Quebrada Coconuco | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Buena Vista - El Vergel - Agua Blanca | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - Puerto Manrique - Quebrada La Senda | VÍA DE TERCER ORDEN |

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Puerto Rico - Departamento del Caquetá."

| NOMBRE DE LA VÍA | CATEGORÍA |
|--|---------------------|
| El Diamante - El Prado | VÍA DE TERCER ORDEN |
| El Diamante - El Garrafón | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - Los Pomos - Albania | VÍA DE TERCER ORDEN |
| El Topacio - El Jordán | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Caimancito medio - Santa Rosa | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Tres Esquinas - Escuela La Esperanza | VÍA DE TERCER ORDEN |
| EL Danubio - La Brasilia | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Brasilia - Pringamoso | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - Topacio - Valle Bonito | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - Niño - Centro Indígena 20 de julio | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - San Vicente - Carrillo - Risaralda | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Vereda 12 de octubre No. 2 - Centro Indígena | VÍA DE TERCER ORDEN |
| El Danubio - Alto Bonito | VÍA DE TERCER ORDEN |
| El Recreo - Bajo Riecito | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - San Vicente - La Parada | VÍA DE TERCER ORDEN |
| La Flor Campo Estrella - Camelias - Barranquillita | VÍA DE TERCER ORDEN |
| La Nutria - Monterrey - El Retorno - Villanueva | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - San Vicente - La Chila - Vereda Pedregosa | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - San Vicente Km. 21 - Alto Libano | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - San Vicente Km. 21 - Alto Riecito | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Alto Riecito - El Brillante | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - San Vicente Km. 15 - Vereda La Doncello | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - San Vicente Km. 7 - Aguila baja | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - Nutria - Ye - Monterrey | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Rio Negro - Bodega El Filo - Laureles - Resguardo Galilea Siberia Alta | VÍA DE TERCER ORDEN |

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Puerto Rico - Departamento del Caquetá."

| NOMBRE DE LA VÍA | CATEGORÍA |
|---|---------------------|
| Bodega El Filo - La Floresta No. 1 y 2 - Campo Hermoso - La Capilla | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Vereda Basilia - Caserío La Chipa | VÍA DE TERCER ORDEN |
| La Cuchilla - San Marcos | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Bodega El Filo - La Cabaña | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Límite Departamento Huila - Aguas Claras | VÍA DE TERCER ORDEN |
| El Carmelo - Vereda La Estrellita | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Puerto Rico - Casa de Teja - La Carmelita - La Unión | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Puerto Rico - Alto Londres | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Puerto Rico - La Floresta No. 5 | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Carmelo - Monte frio | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Puerto Rico - Arenoso alto - Florencia | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Puerto Rico - Carmelo | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Puerto Rico - Barrio Puerto Limón - Arenoso - Montecristo | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Puente Arenoso -Granja integral Autosuficiente | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Central - Monterrey - Retorno - Villanueva | VÍA DE TERCER ORDEN |
| El Niño - La Ye | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Floresta - La Estrella | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Coconuco No. 2 - Trocha B Nermal | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Riecito - Risaralda - Resguardo Nassa Kiwe | VÍA DE TERCER ORDEN |
| La Flor - La Cuchilla | VÍA DE TERCER ORDEN |
| La Flor - Sanbruno - Cabaña | VÍA DE TERCER ORDEN |
| Miraflores - Basijas | VÍA DE TERCER ORDEN |

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del municipio de Puerto Rico - Departamento del Caquetá, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Puerto Rico - Departamento del Caquetá."



la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los


MARIO ANDRES PELAEZ ROJAS
Director de Infraestructura

Elaboró: Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones 
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura 
Aprobó: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones 